

	PÁGINA
reno Martín la casa barata y su terreno número 11 de la calle D del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, de Cáceres	5926
Orden de 17 de septiembre de 1953 por la que se declara vinculada a don José Tapia Franco la casa barata y su terreno número 11 de la calle B del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, de Cáceres	5926
Otra de 17 de septiembre de 1953 por la que se declara vinculada a don Agustín Jiménez Rubio la casa barata y su terreno número 1 de la calle Transversal 1.ª del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación Cacereña de Socorros Mutuos, de Cáceres	5927
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 1 de octubre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Caballero Cruz sencilla, a los señores que se indican	5927
Otra de 1 de octubre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de Número, a los señores que se indican	5927
Otra de 1 de octubre de 1953 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a los señores que se indican	5927
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA.—Sección Central de Personal.—Escalañón de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, activos y excedentes, totalizado en 31 de diciembre de 1952	5928
Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Autorizando a don Manuel Trenas López, Director de la Casa del Niño Jesús, de Sevilla, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de abril de 1954	5930
GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales. —Transcribiendo las normas por las que se han de regir las oposiciones para cubrir una plaza	

	PÁGINA
de Médico de número del Cuerpo Médico de la Beneficencia General, Jefe Facultativo del Manicomio de Santa Isabel de Leganés	5930
Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones. Señalando fecha y hora en que se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la ejecución del proyecto de «Urbanización de la Glorietta», de la localidad de Teruel	5930
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas de Bélmez	
Nombrando la Comisión Calificadora y admitiendo a los aspirantes para el concurso-oposición que ha de proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo 15, «Dibujos y Oficinas de Proyectos» vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	5931
Aprobando la adquisición del inmueble denominado «Palacio de San Boal», en la ciudad de Salamanca, con el fin de instalar en el mismo la Escuela de Comercio, y para proceder a la conservación de su valor artístico	5931
Nombrando Comisión Calificadora y admitiendo al aspirante para el concurso-oposición que ha de proveer la plaza de Profesor adjunto del Grupo segundo, «Mecánica Fundamental», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona	5931
Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca. —Convocatoria de oposiciones para la provisión de dos plazas de Médicos de Guardia numerarios del Hospital Provincial y Clínico de esta Facultad de Medicina	5932
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de septiembre de 1953	5932
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco. —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación)	5933
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Pablo Laloux Van-der-Heyden-a-Hauzeur.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pablo Laloux Van-der-Heyden-a-Hauzeur, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Mariano Ibérico Rodríguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Ibérico Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don José Ramón Guizado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Guizado,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Rectificación al Decreto de 11 de septiembre de 1953, que declaraba de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de parte de la finca «San Juanejo», sita en el término municipal de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo segundo del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270, correspondiente al día 27 de septiembre de 1953, páginas 5816 y 5817, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

«Artículo segundo.—Se declara asimismo urgente la ocupación del citado inmueble, que será llevada a cabo en la forma y mediante los trámites establecidos en el segundo párrafo del artículo cuarto de la meritada Ley, en relación con los artículos segundo y siguientes de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.»